



BELLO QUINTO, VEINTI
MARAVEDIS, ANO DE
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y CUATRO.

Deven hacer y hacerse y que para que en ningún tiempo
le note si da o no lo que la villa no tiene decretado lo tiene por
sentencia como lo efectúa para que en su caso y en el caso
y en su caso la villa acorda que respecto a lo que se le
por el presente en el trabajo de estos testimonios a excepción
de cinco pesos para oficial se le avone esta cantidad en
dha cuenta al tesorero y al que en su la quenta que
tantos cinco en V. lo que se agasaven a dho S.º favezque
20

Corpus

Se nombra por Comisarios para la función del Corpus a los
Señores D. Juan Carrasco Arias y D. Diego de Quencia
se echaron suertes para el Palio en los Cavalleros Car
pitulares y toco a los Señores D. Joseph Carrasco, D.
Andrés de Quencia, D. Diego Melgares, D. Blas Guillén
D. Juan Moyar y D. Joseph Melgares legua
el Cavallero Procurador Sindico Dijo que estando en luvencia
y practica por el común de los vecinos de pasar el agua de la
Ylla del pilar por la Inmersion de esta Villa y dentro de las Casas
que la componen y para ello averiguado por el Cauce superior
se encorras ellas por donde libremente pasaren dhas aguas y en
las averguas al tiempo oportuno y que esta averiguado en los
Respectivos Capítulos de Ordenanza; Con el echo Ciento que en
los años pasados de proleto y amovieron nuevas obras por
esta Villa y entre ellas las de la Caxel Cuyos defectos y ne
lidades ansido bien notorios y que se ordena a algunas
como a las Caudales se hicieron una en detrimento de la Cax
lappa. Con el echo de que en la función de la Caxel endonde
avia averguas Capar como en las Demas favericas las ay para
condar en dhas aguas se ha a nuevo en averguas el que es el
estrecho e Incapar a fin de dar a los linpios el de que se
cede que con el limo de las aguas y otras materias que las
mismas aguas traen de los Rios yos confinan en se Ciergan
el todo sin que pueda pasar libremente Venuloando
2